

## 1. Actividad político-institucional

Este año 2023 comprende el periodo final de la X Legislatura de la Asamblea de Extremadura, disuelta a principios del mes de abril, y el inicio de la XI Legislatura autonómica, tras las elecciones que acontecieron el 28 de mayo.

Los comicios regionales han tenido un impacto importante en la región en cuanto que han supuesto un cambio de composición de la Cámara Legislativa y, a resultas del mismo, la llegada al Gobierno autonómico de la formación política PP. El ajustado resultado de las urnas, en las que tanto el PSOE –hasta entonces al frente de la Comunidad Autónoma– como el PP obtuvieron el mismo número de escaños (veintiocho de los sesenta y cinco que componen legalmente la Asamblea extremeña), abrió un periodo de negociaciones entre los cuatro grupos políticos que habían obtenido representación parlamentaria. Y es que, además de los dos grupos políticos mencionados, completan la composición del renovado Parlamento regional el grupo político Podemos-IU (con cuatro escaños, los mismos que en la legislatura anterior) y el partido político Vox, que en estas elecciones ha conseguido por primera vez representación parlamentaria con cinco escaños. Las negociaciones se saldaban con la investidura de María Guardiola Martín, máxima dirigente territorial del PP, como presidenta autonómica con el apoyo de Vox. A comienzos de julio, la nueva presidenta formaba un nuevo Gobierno regional conformado por nueve miembros.

---

1. La autora quiere expresar su más sincero agradecimiento a Enrique Hernández Díez y a Jesús Tahiri Moreno por su inestimable colaboración para la recopilación de la documentación necesaria para la redacción de este trabajo.

## FICHA DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS PARA EL COMENTARIO DE COMUNIDAD

### ELECCIONES AUTONÓMICAS 2023: 28 de mayo

	Resultados 2023	Variación 2023-2019	Diputados(*)	
Participación	72,63	-1,29		
Abstención	27,57	+1,09		
	% s/votantes		2023	2023-19
PSOE	39,9	-6,24	28	-6
PP	38,84	+11,73	28	+8
Vox	8,12	+3,47	5	+5
PodemosIzquierda Unida, Alianza verde	5,98	-2,17	4	0
Juntos por Extremadura	2,54	+2,54	0	0
Ciudadanos	0,88	-9,12	0	-7
Levanta Extremadura	0,76	+0,76	0	0
UED	0,36	-0,28	0	0

Fuente de los datos de 2023: Diario Oficial de Extremadura, número 112, de 13 de junio de 2023

La actividad normativa de esta anualidad se ha visto, sin duda, afectada por la cita electoral, tanto en lo que se refiere al número de normas con rango de ley aprobadas (cinco leyes y seis Decretos-ley), como respecto de la trascendencia de las materias reguladas. En este sentido, son destacables las dos normas excepcionales y urgentes aprobadas en los primeros meses del año: una, dirigida a declarar de interés general la actividad y las instalaciones destinadas a la producción de hidrógeno; otra, por la que se establece el marco esencial de la inteligencia artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Como también es reseñable el primer Decreto-ley aprobado por el nuevo Ejecutivo autonómico en el que se acuerda un paquete de medidas tributarias urgentes que afectan a las principales figuras impositivas sobre las que la Comunidad extremeña puede ejercer competencias normativas. Entre las cinco leyes aprobadas este año no se encuentra la ley de presupuestos generales autonómicos para 2023, puesto que el último día del año 2022, en un boletín extraordinario, se publicaban los Presupuestos Generales de la región para el año siguiente (Ley 6/2022, de 30 de diciembre). No obstante, a principios de este año 2023, y mediante legislación de urgencia, se modificaba

una de sus disposiciones adicionales (la decimoquinta) para incluir bonificaciones extraordinarias y temporales en las tarifas aplicables a las estaciones de inspección técnica de vehículos gestionadas en régimen de concesión administrativa. Cuatro de las normas legales han sido aprobadas antes del cambio de gobierno y de la nueva configuración parlamentaria, bajo la Presidencia regional de Guillermo Fernández Vara, con una significativa importancia desde la perspectiva económica, social y de desarrollo regional. Sólo una de las leyes se ha aprobado al inicio de la XI Legislatura con contenido limitado, pero con una significación política en la medida que supone suprimir el trámite de información previa, por parte de la Junta de Extremadura a la Asamblea, respecto del nombramiento de los altos cargos.

Considerablemente elevado ha sido el número de disposiciones administrativas, tal y como resulta propio de un año de comicios autonómicos, destacando, particularmente, las aprobadas por la presidenta de Extremadura bajo la forma de decreto. A los relativos a la convocatoria de elecciones a la Asamblea extremeña y a la sesión constitutiva de esta Cámara, se suman los destinados al cese y al nombramiento de los consejeros de la Junta de Extremadura y a la reordenación de los departamentos llamados a conformar el nuevo gobierno autonómico. De igual modo, por lo que respecta a la actividad de la Junta de Extremadura, además de los decretos de estructura orgánica de las nueve consejerías, la mayor parte de las decisiones gubernamentales se han dirigido a cesar y nombrar a los altos cargos de la Administración extremeña. Junto a estos actos singulares, los decretos con fines subvencionables o de otro tipo de ayudas constituyen, un año más, el grueso de la actividad reglamentaria en la región.

## 2. Actividad normativa

### 2.1. *La actividad legislativa parlamentaria y gubernamental*

#### 2.1.1. *Un balance global de la X Legislatura*

El año 2023 ha supuesto el final de la X Legislatura en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigida por un gobierno del PSOE, presidido por D. Guillermo Fernández Vara, al frente de la región desde el año 2015. En estos cuatro años, se han aprobado un total de veintiuna leyes formales por la Asamblea Legislativa regional: dos, desde la constitución del nuevo gobierno en el verano de 2019 (hasta la convocatoria de elecciones en la primavera de ese año se habían aprobado otras trece); seis, en el ejercicio de 2020; tres, en el año 2021; seis en la anualidad de 2022; y cuatro, hasta la disolución del Parlamento autonómico en la primavera del presente año 2023 (desde el inicio de la XI Legislatura se ha aprobado una ley formal más que se limita a suprimir un artículo de una ley vigente).

La Junta de Extremadura ha dictado, por su parte, otras treinta y tres normas legales en este período cuatrienal que han adoptado la forma de Decre-

to-ley. El número más elevado de esta categoría normativa de legislación de urgencia tuvo lugar durante las anualidades 2020 y 2021, quince y siete Decretos-ley respectivamente, y han perseguido esencialmente la lucha contra los efectos de la pandemia ocasionada por la Covid-19; durante el año 2019 vio la luz un Decreto-ley; siete en el ejercicio de 2022 y tres hasta mayo de este año 2023.

### *2.1.2. Las leyes formales aprobadas por la Asamblea de Extremadura*

Han sido cinco las leyes aprobadas por la Asamblea regional a lo largo de 2023. Tres de ellas son de nuevo cuño, en el sentido de que tienen vida propia por sí mismas; una de ellas se limita a modificar una norma con rango legal ya existente en el ordenamiento autonómico, aunque su repercusión es importante puesto que las modificaciones y añadidos que introduce en el texto legal vigente son abundantes en número y trascendentes en cuanto al contenido; mientras que la última ley del año, aprobada al inicio justo de la XI Legislatura, se limita a derogar un artículo de una ley regional, como ahora veremos.

- A) La Ley 1/2023, de 2 de marzo, de gestión y ciclo urbano del agua de Extremadura. Esta norma legal tiene como objeto primordial regular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales extremeñas en materia de agua y ciclo urbano del agua, con la triple finalidad, marcada en el apartado segundo del art. 1, de: garantizar, en primer lugar, un nivel de protección elevado del dominio público hídrico y un uso sostenible del agua; aplicar, en segundo, los derechos humanos de acceso al agua y al saneamiento reconocidos por Naciones Unidas; y prestar, en tercer lugar, los servicios del ciclo urbano del agua en condiciones adecuadas y de igualdad para toda la ciudadanía extremeña.
- B) La Ley 2/2023, de 22 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos de la Red ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por extraño que parezca, el objeto de esta norma legal es declarar “Zonas de Especial Protección para las Aves” (ZEPA) los cincuenta y cinco territorios que se relacionan en su art. 2 y se detallan con precisión en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, por no haber sido declaradas válidamente con anterioridad. En su sorprendente exposición de motivos, el legislador extremeño explica la insólita situación en la que se encuentran las ZEPA en la región, nunca declaradas formalmente como tales, y los singulares efectos que ello genera. Igual de extraordinario resulta el análisis que el legislador regional profiere del inacabable asunto “Isla de Valdecañas” (sentenciado en el Tribunal Supremo y en amparo ante el Tribunal Constitucional), y cuya exégesis le lleva a justificar y declarar “la concurrencia de razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social y económica, en la realización y mantenimiento de las

concretas obras, construcciones e instalaciones realizadas”, del Proyecto de Interés Regional Isla de Valdecañas, y, en consecuencia, a legalizar las construcciones y edificaciones ejecutadas completamente en su terreno.

- C) La Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura. Esta norma legal viene a derogar la hasta ahora vigente Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de Extremadura. El Legislador regional considera necesaria “la renovación del marco normativo actual, de forma que ponga al servicio de la cooperación extremeña todas las herramientas necesarias para dar respuesta a los retos actuales del desarrollo, al mismo tiempo que renueva el compromiso de la sociedad extremeña con la solidaridad internacional”. El nuevo régimen jurídico determina, entre otras cuestiones, los ámbitos estratégicos, las modalidades e instrumentos de cooperación extremeña, así como la organización y las funciones de los distintos agentes de la cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional de la Comunidad. Se establece, además, que la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), órgano de dirección de la Junta de Extremadura competente en la materia, deberá contar con un nuevo estatuto “que refuerce sus funciones y capacidades de coordinación y diálogo”, lo que supone la modificación de los artículos correspondientes de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura (disposición final primera).
- D) La Ley 4/2023, de 29 de marzo, que modifica la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, y por la que se crea el Impuesto sobre las viviendas vacías a los grandes tenedores, el Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura y el Mecanismo de garantía de alojamiento y realojamiento del menor y se modifican otras normas tributarias. La última norma legal aprobada en la X Legislatura, cuatro días antes de la publicación del Decreto del presidente por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura, tiene por finalidad procurar el derecho de acceso a una vivienda desde diferentes ámbitos: fiscal (mediante la creación del impuesto sobre las viviendas vacías a los grandes tenedores); social (protegiendo los derechos de las personas que necesitan acceder a una vivienda en régimen de alquiler e incrementando los recursos habitacionales de vivienda, tanto de vivienda pública como de vivienda asequible); financiero (ayudando a la adquisición de vivienda), o desde la intervención (estableciendo medidas para proteger los derechos del menor en el caso de desalojo forzoso del hogar). La consecución de tales fines se hace efectiva, principalmente, mediante la modificación de la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, cuya parte sustantiva es profundamente modificada

tanto por el nuevo redactado de un gran número de sus artículos, como por la incorporación de otros muchos (así, por ejemplo, el art. 21 llega a desdoblarse hasta el art. 21 novecientos), así como por la introducción de nuevos capítulos o la supresión de letras y apartados en diversos artículos. Las tres grandes novedades introducidas en la nueva regulación, tal y como se deja constancia en el título de la ley, son: 1) se crea el Impuesto sobre las viviendas vacías a los grandes tenedores de naturaleza directa que grava el incumplimiento de la función social de la propiedad de las viviendas por el hecho de permanecer desocupadas de forma permanente durante un año (impuesto que, como veremos más abajo, es derogado antes de su entrada en vigor por el Decreto-ley 4/2023); 2) se crea y regula el Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura como “un instrumento financiero regional que pretende coadyuvar a solventar las actuales barreras para la financiación en la adquisición de vivienda, en especial, las que deben superar la población joven”; 3) se crea el Mecanismo de garantía de alojamiento y realojamiento del menor como “instrumento de intervención administrativa inmediata y urgente para paliar la situación de emergencia social de las unidades familiares o de convivencia”.

Por último, las disposiciones finales de esta norma legal se aprovechan para modificar el articulado de cuatro leyes regionales: el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril; la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura; la Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura; y, por último, la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

E) La Ley 5/2023, de 27 de julio, de modificación de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Como su propia denominación indica, esta norma con rango legal deroga en su artículo único el art. 13 bis de la Ley referenciada, introducido por la disposición final 4 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, en el que se regulaba la obligación del Ejecutivo regional de informar a la Asamblea extremeña, con carácter previo al nombramiento de los altos cargos, sobre la formación y experiencia profesional, actividades, bienes, derechos, intereses y rentas de los candidatos propuestos a fin de que la comisión parlamentaria correspondiente pudiera formular las preguntas o solicitar las aclaraciones que considerara convenientes.

### *2.1.3. La legislación de urgencia adoptada por la Junta de Extremadura*

La utilización por el Ejecutivo regional de la fuente jurídica del Decreto-ley en este ejercicio ha sido moderada, con un total de seis normas legales de urgencia aprobadas en este 2023.

- A) El Decreto-ley 1/2023, de 11 de enero, por el que se declara de interés general la producción de hidrógeno a partir de energía eléctrica procedente de instalaciones aisladas de generación de energías renovables en Extremadura. La inestabilidad en el abastecimiento y en los precios de los combustibles fósiles en la última década, incrementada por el conflicto bélico ucraniano, ha provocado una reacción nacional, europea e internacional, dirigida a reforzar la inversión en energías renovables que sirvan para lograr la soberanía energética. La crisis energética y el nuevo paradigma energético diseñado en planes, estrategias y hojas de ruta a nivel autonómico, estatal y europeo, constituyen el marco normativo que fundamentan la aprobación de este Decreto-ley que tiene por fin: por un lado, declarar de interés general, en el territorio de la Comunidad de Extremadura, la actividad y las instalaciones destinadas a la producción de hidrógeno a partir de energía eléctrica procedente de instalaciones aisladas de generación de energías renovables (art. 1); por otro, determinar el régimen jurídico al que quedan sujetos los proyectos de producción de hidrógeno.
- B) El Decreto-ley 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura. El presupuesto habilitante que motiva la aprobación de este Decreto-ley obedece, principalmente, según lo justifica el Ejecutivo regional en la exposición de motivos de esta norma, “a la necesidad de responder perentoriamente a las necesidades y oportunidades que la inteligencia artificial (IA) está suponiendo, la necesidad de adaptar a nuestra región a esa denominada 4.<sup>a</sup> revolución industrial”, dando una respuesta inminente “en tanto el fenómeno es acelerado y disruptivo”. A tal fin, esta norma legal gubernamental tiene por objeto: “el establecimiento del marco esencial de las medidas destinadas al apoyo, promoción, impulso y desarrollo de los sistemas de inteligencia artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulando los ámbitos principales de aplicación de ésta” (art. 1.1). A tales efectos, entre otras medidas, se declara de interés general y prioritario todas aquellas iniciativas de inversión que estén destinadas a ofrecer soluciones soportadas en la inteligencia artificial (art. 8) y se perfilan los medios para su utilización por parte de la Administración pública autonómica (art. 10-12), imponiendo a la Junta de Extremadura la elaboración y aprobación de una Estrategia Extremeña de Inteligencia Artificial (disposición adicional única).
- C) El Decreto-ley 3/2023, de 17 de mayo, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía. La importante y continuada sequía meteorológica que aqueja a la región, causando graves daños en las explotaciones agrarias, constituye un año más el presupuesto habilitante para aprobar con carácter extraordinario esta norma urgente destinada a: 1º) la concesión de una subvención directa a las explotaciones agrícolas del

sector de cereales de invierno; 2º) la regulación de una subvención única a tanto alzado y excepcional destinada a las explotaciones ganaderas de los sectores porcino ibérico y equino de carácter extensivos; 3º) ayudas al sector apícola; 4º) la concesión de subvenciones consistentes en la subsidiación de intereses de préstamo formalizados por los titulares de explotaciones con serias dificultades económicas.

- D) El Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas. Esta norma extraordinaria y urgente constituye la primera norma legal aprobada por el nuevo Ejecutivo autonómico con el fin atender a las necesidades económicas de las familias extremeñas, impulsar el empleo y recuperar la capacidad económica de la región, lastrada por la inflación. A tales propósitos, como de su propia denominación se desprende, el objeto de esta norma legal de urgencia es múltiple: 1º) se reduce la presión fiscal mediante la aprobación de un paquete de medidas tributarias que afectan a las principales figuras impositivas sobre las que la Comunidad Autónoma tiene competencias, entre las que caben destacar: la bajada de los tipos en los primeros tramos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio, la reducción del tipo impositivo del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte al mínimo legal, o la derogación del Impuesto sobre las viviendas vacías a los grandes tenedores (creado por la Ley 4/2023) antes de su entrada en vigor el 1 de enero de 2024; 2º) se incrementa la cuota de la ayuda prevista para el establecimiento de persona desempleadas como trabajadoras autónomas; 3º) se establece una compensación económica para las familias acogedoras que han recibido o van a recibir esta subvención durante el año 2023 “para paliar los efectos que la actual situación económica está produciendo en su economía familiar”; 4º) se incluyen ayudas directas a los productores de cerezas, sector afectado por la subida de los costes de producción; 5º) se incrementa la dotación de la partida presupuestaria destinada al fomento de la contratación de los seguros agrarios.
- E) El Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023. A las graves tensiones a las que se ha visto sometido el sector ganadero extremeño, sector estratégico por su relevancia económica y social, debido a distintos factores que se han venido superponiendo en los últimos años tales como la pandemia de Covid-19, la crisis logística de 2021, los altos costes de los insumos por la invasión de Ucrania en 2022, o un prolongado periodo de sequía,

este año 2023 se añade la irrupción de la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE), que no cuenta con tratamiento específico ni programas aprobados y financiados con fondos europeos para paliar su afectación a las explotaciones ganaderas de bovino. Esta situación extraordinaria justifica la urgencia para regular la concesión de ayudas directas a las personas o entidades titulares de explotaciones bovinas con el fin de subvenir los gastos y pérdidas en que han incurrido para el control de la EHE.

- F) El Decreto-ley 6/2023, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023. Esta norma de urgencia viene a subsanar las “insuficiencias detectadas” en el articulado del Decreto-ley 5/2023 modificando la dotación global de las ayudas prevista en el mismo, mediante la ampliación del crédito presupuestario, al constatar que el número de posibles beneficiarios, que cumplen los requisitos legalmente establecidos, es superior al previsto en un primer momento.

## *2.2. La actividad reglamentaria y administrativa de la Junta de Extremadura y de su presidente*

### *2.2.1. Los decretos del presidente de la Junta de Extremadura*

La actividad formalizada del presidente de la Junta de Extremadura a través de decretos suele aumentarse los años de finalización y de comienzo de legislaturas con la aprobación tanto de decisiones de naturaleza singular como de verdaderas disposiciones generales con valor reglamentario. Este año 2023 la máxima magistratura autonómica ha dictado treinta y siete decretos, entre los presidentes Fernández Vara, primero, y Guardiola Martín, después (ocho antes de las elecciones regionales y los veintinueve restantes con posterioridad), en línea con los treinta y siete firmados en 2019.

La absoluta mayoría de los decretos presidenciales durante el presente ejercicio ha estado dirigida al cese y al nombramiento de consejeros de la Junta de Extremadura, así como a la delegación en ellos por parte del presidente autonómico de la firma de los convenios de colaboración con el Estado suscritos por nuestra región en el ámbito de sus correspondientes competencias. Fuera de estas disposiciones, y de las características convocatorias de subvenciones en los sectores de actividad sobre los que el presidente ejerce directamente sus potestades, los tres decretos del presidente más significativos han sido el relativo a la convocatoria de elecciones a la Asamblea de Extremadura (Decreto del presidente 1/2023, de 3 de abril), el referido a la convocatoria de la sesión constitutiva del Parlamento autonómico (Decreto del presidente 5/2023, de 8 de junio) y el consagrado a la modificación de la de-

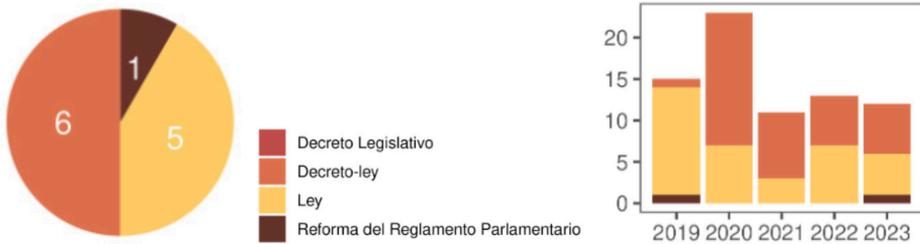
nominación, del número y de las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto del presidente 16/2023, de 20 de julio).

2.2.2. *Los decretos y acuerdos de la Junta de Extremadura*

El número total de decreto gubernamental durante este año alcanza la cifra de doscientos ochenta y tres, de los cuales setenta y dos fueron emanadas antes de la conformación del nuevo gobierno extremeño en el mes de julio. Como todas las anualidades de comienzo de una nueva legislatura, en 2023 han destacado, sin ningún género de dudas, los referidos a los ceses y nombramientos de los altos cargos que sirven para configurar el Gobierno y la Administración autonómica, cuyo número supera más de la mitad del resto de disposiciones gubernamentales que conforman la actividad gubernamental regional.

El resto de las disposiciones aprobadas por la Junta de Extremadura se han centrado, como es habitual año tras año en nuestra región, en materias como, entre otras, las siguientes: la convocatoria de subvenciones y otros tipos de ayudas; la declaración de la urgente ocupación de bienes y derechos en el marco de procedimientos de expropiación forzosa; las declaraciones de monumentos naturales y de bienes de interés cultural; la declaración de proyectos empresariales de interés autonómico; la protección civil; los servicios sociales; la cadena de valor del sector agroalimentario; la ordenación de la estructura orgánica básica de las diversas Consejerías de la Junta de Extremadura y de la Administración autonómica, así como la regulación de diversos aspectos relativos al personal a su servicio; o la concesión de la medalla de Extremadura.

**Gráfico 10. Normas con rango de ley aprobadas en 2023 y en anualidades precedentes**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BOE.

### 3. Relaciones de colaboración y conflicto entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Estado

#### 3.1. *Las controversias formuladas en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura*

Han sido siete los acuerdos de la Comisión Bilateral de Cooperación que se han publicado oficialmente en el DOE durante el presente año 2023. Cinco de estos acuerdos se refieren, no obstante, a la resolución de controversias planteadas con respecto a tres leyes del año 2022:

- A) El Acuerdo de 17 de marzo de 2023 (DOE núm. 56, 22 de marzo de 2023) solventa las discrepancias manifestadas en relación con el art. 30 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- B) Las negociaciones en relación con la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, iniciadas mediante el Acuerdo de 17 de marzo de 2023 (DOE núm. 56, 22 de marzo de 2023), se resuelven mediante el Acuerdo de 15 de junio de 2023 (DOE núm. 118, de 21 de junio de 2023).
- C) El DOE núm. 79, de 26 de abril de 2023, publicó el Acuerdo de 19 de abril de 2023, por el que se inician las negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los arts. 17 y 19 y la disposición adicional decimonovena la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023. Por su parte, el DOE núm.196, de 11 de octubre de 2023, publicó el Acuerdo de 4 de octubre de 2023, por el que se “consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada” en relación con esta Ley.
- D) El Acuerdo de 7 de julio de 2023 (DOE núm. 133, de 12 de julio de 2023) por el que se inician las negociaciones para resolver las discrepancias en relación numerosos artículos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- E) Por último, mediante el Acuerdo de 10 de octubre de 2023 (DOE núm. 202, de 20 de octubre de 2023) se designan los representantes de la de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión de Cooperación Bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el art. 64 del Estatuto de Autonomía.

#### 3.2. *La jurisprudencia constitucional con específica relevancia para la Comunidad Autónoma de Extremadura*

Mediante la Sentencia 127/2023, de 27 de septiembre de 2023, el Pleno del Tribunal Constitucional resuelve el recurso de inconstitucionalidad núm.

3726-2023 interpuesto por el presidente del Gobierno en relación con diversos preceptos del Decreto-ley de la Junta de Extremadura 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura. El Alto Tribunal declara la inconstitucionalidad y la nulidad de los tres artículos recurridos de la norma legal de urgencia extremeña, decisión de la que discrepan, en un voto particular, dos magistrados.

### *3.3. Relaciones de colaboración*

En el ámbito de las relaciones entre las Comunidad Autónoma extremeña y la Administración General del Estado, la Comisión Bilateral de Cooperación se ha reunido siete veces en esta anualidad, bien para abrir negociaciones sobre normas legales autonómicas cuya constitucionalidad es puesta en entredicho por el Gobierno estatal o bien para la adopción de una solución consensuada que evite su impugnación ante el nuestro Tribunal Constitucional. Estas negociaciones no han evitado, sin embargo, que el Alto Tribunal se haya tenido que pronunciar, ante el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del Gobierno, para declarar la nulidad de los preceptos del Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, que vinculaban y condicionaban el otorgamiento de cualquier concesión de la explotación de los recursos minerales del litio en Extremadura al territorio de la Comunidad Autónoma.